

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2017.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

Constancia de no existir Comunicación de la que dar cuenta en la presente sesión.

---

ALCALDIA

---

2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asistencia técnica presencial de los equipos informáticos.

---

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

Aplicaciones	Importes
90003.92017.21600/17	48.400,00 Euros
90003.92017.21600/18	48.400,00 Euros

**CUARTO:** El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/000651

Objeto: Asistencia técnica presencial de los equipos informáticos del Ayuntamiento de Sevilla. (Ref.8/17).

Cuantía del Contrato: 80.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.800,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
90003.92017.21600/17	48.400,00 Euros
90003.92017.21600/18	48.400,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato, y siempre después del 21 de julio de 2017, momento en el que finaliza el vigente contrato que cubre la prestación objeto del presente servicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002189-ITAS.

---

**HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO**

---

3.- Aprobar, inicialmente, la modificación del Estudio de Detalle en la parcela del Colegio San Antonio M<sup>a</sup> Claret, en las calles Monzón, Marqués Luca de Tena, San Antonio M<sup>a</sup> Claret y Avda. Padre García Tejero.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle en la parcela del Colegio San Antonio M<sup>a</sup> Claret, en las calles Monzón, Marques Luca de Tena, San Antonio M<sup>a</sup> Claret y Avda. Padre García Tejero, promovido por MISIONEROS CLARETIANOS PROVINCIA BETICA, conforme al proyecto técnico visado por el C.O.A.S. con el nº 17/000686-T001.

**SEGUNDO:** Someter el documento a exposición pública por plazo de VEINTE DIAS, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO:** Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

---

4.- Aprobar el Proyecto Complementario nº 3 de las obras de reurbanización de los espacios de uso de dominio público de la rivera de las manzanas SIPS-1 y CT-1 del ARI-DT-10 de Puerto Triana.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Complementario nº 3 de las obras de reurbanización de los espacios de uso de dominio público de la rivera de las manzanas SIPS-1 y CT-1 del ARI-DT-10 "Puerto Triana", promovido por PUERTOTRIANA, S.A.U. e identificado como espacio existente entre el Pabellón de la Navegación, la Prolongación de la Avda. de los Descubrimientos y el Eje Cristo de la Expiración, Jardines de PUERTA TRIANA (SGEL-36).

**SEGUNDO:** Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.

---

## HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---

5.- Declarar adquiridos diversos objetos procedentes del Negociado de Objetos Perdidos para su donación a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar adquiridos por el Ayuntamiento de Sevilla el lote de objetos que se relacionan en el anexo adjunto al no haber sido reclamados por sus legítimos propietarios en el plazo de dos años.

SEGUNDO.- Donar los objetos relacionados en el citado anexo, a la Asociación AHINCO.

---

6.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1. Expte. Núm.: 2017-67/55  
Nuevos Concesionarios: Doña Antonia, Don Antonio-José, Doña M<sup>a</sup> Mercedes y Doña M<sup>a</sup> José Ruiz de la Bandera.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 56, de la calle Santa Elvira.
2. Expte. Núm.: 2017-67/112  
Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> José y Don Francisco Luis Zambrana Gómez, Don Ricardo, Don Fernando y Doña M<sup>a</sup> Carmen Zambrana Cayuso y

Don Adolfo-Rafael, Doña Dolores-Gerda y Doña Cristina-Ingrid Zambrana Kuhm.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 34, de la calle Virgen del Rosario izquierda.

3. Expte. Núm.: 2017-67/112

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> José y Don Francisco Luis Zambrana Gómez, Don Ricardo, Don Fernando y Doña M<sup>a</sup> Carmen Zambrana Cayuso y Don Adolfo-Rafael, Doña Dolores-Gerda y Doña Cristina-Ingrid Zambrana Kuhm.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 35, de la calle Virgen del Rosario izquierda.

4. Expte. Núm.: 2017-67/249

Nuevos Concesionarios: Don Ignacio y Don Francisco de Asís Granero Martín.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 35, de la calle San Arsenio izquierda

5. Expte. Núm.: 2017-67/634

Nuevos Concesionarios: Don Aram, Don Hermes y Doña Tamara Medel Rey.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 40, de la calle Nuestra Señora de Luján derecha.

6. Expte. Núm.: 2017-67/696

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Pilar Martínez González y Don Rafael y Don Pedro-Luis Gragera González-Cordero.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 47, de la calle San Francisco derecha.

7. Expte. Núm.: 2017-67-868

Nuevos Concesionarios: Doña Susana, Don José y Doña Rocío Urbano Borrallo.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 64, de la calle Santa Mónica izquierda.

8. Expte. Núm.: 2017-67-885

Nuevos Concesionarios: Doña Fátima y Doña M<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Díez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 135 de la calle San Joaquín izquierda.

9. Expte. Núm.: 2017-67/917  
Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> África, Don José M<sup>a</sup> y Doña Mercedes Gutiérrez Guillen y Doña M<sup>a</sup> Mercedes Gutiérrez Moreno.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 72, de la calle San Benito derecha.
10. Expte. Núm.: 2017-67/921  
Nuevos Concesionarios: Don José, Doña Rocío, Don Javier, Don Juan y Doña Victoria García-Carranza Benjumea.  
Datos del enterramiento: Panteón en la calle Santa Teresa.
11. Expte. Núm.: 2017-67/1078  
Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Carmen, Doña M<sup>a</sup> José y Doña Manuela-Fátima Olmedo López.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 157, de la calle San Cirilo izquierda.
12. Expte. Núm.: 2017-67/1338  
Nuevos Concesionarios: Doña Dolores Viejo Jiménez.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 43, de la calle San Adrián izquierda.
13. Expte. Núm.: 2017-67/1353  
Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Ángeles y Doña M<sup>a</sup> Carmen Terceño Martínez.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 24, de la calle Jesús de la Pasión Grupo 4<sup>o</sup> derecha.
14. Expte. Núm.: 2017-67/1507  
Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Macarena, Doña M<sup>a</sup> Concepción y Doña M<sup>a</sup> del Valle Fernández Romero y Doña Teresa Don Fernando, Doña Ana M<sup>a</sup> y Don Manuel Romero Bazán.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 50, de la calle San Simplicio derecha.
15. Expte. Núm.: 2017-67/1529  
Nuevos Concesionarios: Don Juan Antonio Vázquez Sena.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 87, de la calle San Benito derecha.
16. Expte. Núm.: 2017-67/2900

Nuevos Concesionarios: Doña María y Doña Marta Medina Muro.  
Datos del enterramiento: Panteón en la calle Santa Teresa.

17. Expte. Núm.: 2017-67/3076

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Ángeles y Don Víctor-José Collado Laborda, Don Ángel, Doña Patricia y Doña Ana Meléndez Collado y Don Pablo y Don Ignacio Collado Ruiz.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 61 de la calle San Julio izquierda.

---

## SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

---

7.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a personas titulares de licencias de taxi destinadas a fomentar el cese de la actividad y el rescate de 35 licencias.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones, en el presente ejercicio 2017, a personas titulares de licencia de taxi por el cese de la actividad y el rescate de 35 licencias, de conformidad con las Bases que se incorporan al presente acuerdo como anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto destinado a la ayuda a la que se alude en el apartado anterior, por importe máximo de 818.157,55 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 40105.44121.77001 del presupuesto vigente del ejercicio 2017, quedando condicionados los compromisos a adoptar en los ejercicios 2018 y 2019 a la efectiva consignación de las cantidades correspondientes en los presupuestos municipales de dichos ejercicios.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi y en la página web municipal.

El texto de la convocatoria a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

## ANEXO I

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS DESTINADAS A FOMENTAR EL CESE DE LA ACTIVIDAD Y RESCATE DE 35 LICENCIAS DE TAXI A SUS TITULARES EN LA CIUDAD SEVILLA EN EL AÑO 2017.

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a fomentar el cese de la actividad a 35 personas titulares de licencia de taxi en la ciudad de Sevilla.

Segundo. Normas aplicables.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se regirán, en lo no previsto, por lo dispuesto con carácter general para las ayudas y subvenciones públicas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005).

Tercero. Requisitos generales de los beneficiarios.

1.- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y otros altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de



26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

2. Sin perjuicio de la posibilidad de acreditarlo mediante testimonio judicial o documento administrativo, la justificación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el número anterior se hará mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o funcionario, excepto en el caso de la prohibición contenida en el apartado e) que exigirá certificación administrativa.

3. Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarios los solicitantes que no se hallen al corriente en las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía en materia de sanciones de transportes.

El cumplimiento de los requisitos previstos en los dos párrafos anteriores se exigirá de oficio por el Ayuntamiento a las Administraciones respectivas.

Cuarto. Requisitos relacionados con la titularidad de la licencia municipal de taxi.

El otorgamiento de estas ayudas estará condicionado al cumplimiento por los beneficiarios de los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de una licencia municipal de taxi expedida por el Ayuntamiento de Sevilla (o herederos del titular), y
  1. Figurar en la lista de transmisiones en la fecha de presentación de la solicitud de rescate, o
  2. Pasar a la situación de suspensión de la actividad del servicio de taxi a partir del momento en que se acuerde el otorgamiento de la

subvención por el cese de la actividad y rescate y en el plazo que se determine al efecto.

- b) Comprometerse a cesar en la actividad de taxi en nombre propio, sin que pueda en el futuro adquirir la titularidad de una nueva licencia de taxi en el municipio de Sevilla, salvo que devuelva el importe de la subvención recibida y los intereses de demora desde la fecha de abono de la misma.

#### Quinto. Importe de la convocatoria.

1.- El importe del crédito presupuestario que ha de financiar la ayuda a titulares de licencia de taxi para cese de actividad asciende a ochocientos dieciocho mil ciento cincuenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (818.157,55 ¢), para el año 2017, estando prevista la consignación presupuestaria de igual cantidad en los años 2018 y 2019.

2.- La cuantía para cada beneficiario será de SETENTA MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (70.127,79 euros), que será abonada en tres años, a razón de 23.375,93 ¢ con cargo a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, en base al Convenio marco de colaboración suscrito el día 15 de julio de 2016 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las entidades mayoritarias representativas del sector del Taxi de Sevilla.

3.- Tales ayudas se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 40105-44121-77001 del Presupuesto de este Ayuntamiento.

#### Sexto. Solicitudes y plazo de presentación.

1.- Las personas que deseen obtener las subvenciones deberán solicitarlo por escrito, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, dirigido al Sr. Presidente del Instituto del Taxi, acompañado de los documentos enumerados en el Anexo II, así como de la declaración responsable del Anexo III y de la autorización del Anexo IV, que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para el otorgamiento de la ayuda solicitada.

El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, se publicará en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del Ayuntamiento ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), y concluirá a los 20 días naturales.

Las solicitudes podrán presentarse, directamente, en el Instituto del Taxi, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, en sus Registros Auxiliares o a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Además de los documentos, expresamente, determinados en los Anexos de esta convocatoria, los peticionarios de las subvenciones podrán acompañar su solicitud con cuantos otros consideren que puedan servir para justificarla.

3.- Recibida la solicitud, con la correspondiente documentación, el Instituto del Taxi podrá requerir al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las deficiencias observadas o aporte la documentación e información que se considere necesaria para la adecuada resolución del procedimiento, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución en los términos del artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Procedimiento.

1.- El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la ordenación e instrucción se realizarán por el Instituto del Taxi.

2.- La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una comisión de valoración, presidida por el Presidente del Instituto del Taxi o la persona en quien delegue, y formarán parte de la misma tres vocales designados por la Presidencia entre funcionarios de la Dirección General de Movilidad. La comisión de valoración podrá solicitar cuanta información estime necesaria y formulará propuesta de resolución.

3.- Finalizada la evaluación de las solicitudes, el Sr. Presidente del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla resolverá, provisionalmente, la concesión de subvenciones.

La resolución provisional será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi, sito en Clemente Hidalgo, nº 4, (Jefatura Policía Local). Esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento (Instituto del Taxi).

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar la propuesta de subvención.

Las personas con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía asignada deberán presentar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el documento de aceptación de la subvención (Anexo V).

De conformidad con lo previsto en el Art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la Resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, hasta este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

Octavo. Criterios de valoración.

1.- Para la concesión de estas ayudas, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en las causas de exclusión expresamente previstas en los apartados 4 y 3 de esta convocatoria, respectivamente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Por fallecimiento del titular de la licencia municipal de taxi, 10 puntos.
- b) Por declaración de incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de taxista, 8 puntos.
- c) Por jubilación, sólo en aquellos supuestos en los que el trabajador cese totalmente en su actividad laboral, 6 puntos.
- d) Por el tiempo como titular de la licencia de taxi, 0,008 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.
- e) Por el tiempo en suspensión de la licencia, 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- El orden de preferencia se establecerá de acuerdo con la puntuación que se adquiera al sumar los puntos obtenidos en el apartado d) más los criterios de uno de los apartados a), b), c) o e), aquél que obtenga mayor valoración. En caso de empate en la suma total se priorizará la mayor edad de los taxistas solicitantes.

Noveno. Otorgamiento.

1.- Las ayudas se otorgarán mediante resolución del Presidente del Instituto del Taxi, examinadas las alegaciones realizadas por las personas interesadas. La resolución se motivará, haciendo referencia a los criterios de valoración, contendrá la relación de beneficiarios que hayan obtenido la subvención e indicará, de manera expresa, que el resto de las solicitudes han sido desestimadas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la Resolución Definitiva del procedimiento se publicará en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del Ayuntamiento ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)). En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, que implicará la terminación del procedimiento, la Sección Administrativa del Instituto del Taxi requerirá individualmente a las personas que hayan resultado beneficiarias para que aporten la documentación necesaria para el pago de la subvención.

3.- El plazo para resolver y publicar la resolución será de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria, transcurrido este plazo sin que la resolución haya sido publicada, los interesados podrán entender desestimada la solicitud.

4.- La resolución del Presidente del Instituto del Taxi pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición o, directamente, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de personas beneficiarias incluidas en la propuesta provisional, el Sr. Presidente del Instituto del Taxi podrá, sin necesidad de una nueva convocatoria, acordar la concesión de la subvención a una o más personas solicitantes siguientes en el mismo orden de baremación de las solicitudes que hubieran quedado excluidas, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Las nuevas personas deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a la comunicación, que se practicará de forma personal, documento de aceptación de la subvención (Anexo VI).

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria.

Décimo. Requisitos para el pago.

1.- Para proceder al cobro de la ayuda otorgada los beneficiarios deberán acreditar el cese de la actividad y cumplir los siguientes requisitos:

- a) Aceptar la subvención (Anexo V).
- b) Renunciar a la titularidad de la licencia municipal de taxi.
- c) Cesar en el ejercicio de la actividad de taxista en el municipio de Sevilla.
- d) Dar de baja el vehículo adscrito a la licencia municipal en la Dirección General de Tráfico, sin perjuicio de mantener su uso como particular o de servicio público para otro taxista no beneficiario de subvención.
- e) Extinguir las relaciones laborales con el personal que pudiese tener contratado para la explotación del taxi.

2.- Los beneficiarios deberán aportar la documentación que se relaciona en el Anexo V de estas Bases, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de notificación del otorgamiento de las ayudas.

3.- De no aportarse dicha documentación en el plazo indicado se procederá a la revocación de la subvención conforme a los trámites establecidos legalmente.

4.- Dado que el pago de la subvención se realizará en tres anualidades, para el abono de la segunda y tercera anualidad se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Undécimo. Comprobaciones y obligaciones de los beneficiarios.

Antes de abonar las subvenciones se comprobará que en el Registro de Licencias de Taxis se ha anotado la baja de la autorización para el ejercicio de la actividad.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a facilitar, en todo momento, cuanta información les sea requerida por los organismos competentes a efectos del control de las subvenciones otorgadas.

Además, deberán comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos que financien el cese de la actividad subvencionada.

#### Duodécimo. Incumplimiento.

Procederá el reintegro del total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos en que el beneficiario la obtenga sin reunir las condiciones requeridas para el otorgamiento o el pago o incumpla la finalidad para la que le fue concedida o las condiciones impuestas con motivo de la concesión. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003.

#### Decimotercero. Régimen Sancionador.

La comisión de infracciones en materia de sanciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Decimocuarto. Cita en género femenino de los apartados de esta convocatoria.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

#### Decimoquinto. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados del Instituto del Taxi, declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/ Clemente Hidalgo, 4, Edificio Jefatura Policía Local. 41005 Sevilla, o a través del correo electrónico [taxi@sevilla.org](mailto:taxi@sevilla.org).

El texto de los anexos a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

---

## BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

---

8.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene, para dar respuesta a las necesidades básicas existentes en la Ciudad.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para dar respuesta a las necesidades básicas existentes en la ciudad de Sevilla, suscrito con la entidad HERMANOS MARTÍN S.A. (SUPERMERCADOS MÁS) con CIF XXXXXXXXXX, por el período de un año desde el 13 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 1.652.892,56 €, IVA no incluido, por valor de 347.107,44 €, lo que hace un total de 2.000.000,00 €, siendo los precios de cada lote los siguientes (IVA no incluido):

- 1- Lote de Alimentación: productos secos, refrigerados y congelados y productos de higiene personal y de limpieza: 90,38 €.
- 2- Lote de alimentación de productos frescos: 82,12 €.
- 3- Lote de productos de alimentación infantil: 50,37 €.
- 4- Lote de productos de higiene infantil: 46,00 €.

Imputándose con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Anualidad 2017 por importe de 547.093,60 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23108.48900/17.
- Anualidad 2018 por importe de 1.452.906,40 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23108.48900/18, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.



TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

---

9.- Aprobar la prórroga del contrato de asistencia técnica para el Teatro, Sala Polivalente y otros espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de Asistencia Técnica para el Teatro, Sala Polivalente y otros espacios del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, suscrito con D. Javier Márquez de Paz con D.N.I. XXXXXXXXXX, por el período de un año desde el 30 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 47.933,89 ¢ IVA no incluido, por valor de 10.066,11 ¢, lo que hace un total de 58.000,00 ¢, siendo los precios/hora los siguientes:

- precio/hora diurna de lunes a viernes: 16,40 ¢ (IVA incluido).
- precio/hora fines de semana y festivos: 17,62 ¢ (IVA incluido).

Imputándose con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Anualidad 2017 por importe de 19.333,33 ¢ (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23102.22799/17.
- Anualidad 2018 por importe de 38.666,67 ¢ (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23102.22799/18, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

---

EDUCACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

---

---

10.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia en los colegios públicos.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 1.695.830,93p de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

70301.32101.62300/17	51.800,00 p
70301.32302.22701/17	278.727,25 p
70301.32101.62300/18	51.800,00 p
70301.32302.22701/18	773.352,45 p
70301.32101.62300/19	51.800,00 p
70301.32302.22701/19	488.351,23 p

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001734.

Objeto: Prórroga del servicio de vigilancia en los colegios públicos de Sevilla.

Importe de adjudicación: 1.401.513,18 p.

Importe del IVA: 294.317,75 p.

Importe total: 1.695.830,93 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

70301.32101.62300/17	51.800,00 p
70301.32302.22701/17	278.727,25 p

70301.32101.62300/18	51.800,00 p
70301.32302.22701/18	773.352,45 p
70301.32101.62300/19	51.800,00 p
70301.32302.22701/19	488.351,23 p

Garantía definitiva: 5% (IVA no incluido).

Duración de la prórroga 24 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

---

### DISTRITO NERVIÓN

---

11.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones para Proyectos Específicos del Distrito Nervión para el año 2016 (expte: 24/2016), de las Entidades Ciudadanas que a continuación se indican, por el importe y para la finalidad que se señala:

1.- ASOCIACIÓN LOS BEDUINOS DE CIUDAD JARDÍN.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 943,82 p.

Fines: PROYECTO òDesfile de beduinos en la Cabalgata de Reyes de Ciudad Jardín.

2.- CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LA MILAGROSA.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 943,82 p.

Fines: PROYECTO òCabalgata de Reyes Magos del Centro C. y D. La Milagrosa.

3.- HERMANDAD NTRA. SRA. DE VALVANERA.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 920,22 ¤.

Fines: PROYECTO ¤Salida procesional anual de Ntra. Sra. de Valvanera por las calles del Barrio de La Calzadaö.

4.- AMPA LA ROLDANA DEL I.E.S. MARTÍNEZ MONTAÑÉS.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 920,22 ¤.

Fines: PROYECTO ¤IV Certamen de Teatro Joven IES Martínez Montañezö.

5.- ASOCIACIÓN 144 BOTELLINES EN MEDIO DÍA.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 920,22 ¤.

Fines: PROYECTO ¤Salida del Cortejo de sus Majestades los Reyes Magos de Oriente por las calles del Barrio de San Bernardoö.

6.- ASPANRI.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 896,63 ¤.

Fines: PROYECTO ¤Jornada educación inclusiva para personas con discapacidadö.

7.- AMPA JUAN DE SORIA DEL CP ORTIZ DE ZUÑIGA.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 837,64 ¤.

Fines: PROYECTO ¤Rio Tamarguillo y Antiguo Matadero de Sevilla. Un siglo de Historia y Transformación. Pasado. Presente u Futuroö.

8.- ANCLAJE.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 778,65 ¤.

Fines: PROYECTO ¤Celebración del Día sin Alcohol. Actividad cultural de ocio y tiempo libre alternativoö.

9.- ASAENES.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 778,65 ¤.

Fines: PROYECTO ¤Fomento de la participación de personas con enfermedad mental grave en actividades comunitarias de ocio, cultura y sensibilización del Distrito Nerviónö.

10.- AMPA LA VIÑA DEL I.E.S. LUCA DE TENA.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 500,00 ¤.

Fines: PROYECTO ¤El IES Luca de Tena y el Año de Murilloö.

11.- ALCER GIRALDA.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 601,68 ¤.

Fines: PROYECTO ¤Campaña de prevención de la enfermedad renal y Cartero Real 2016ö.

12.- AMPA MARIA GALIANA DEL CEP CRUZ DEL CAMPO.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 566,29 ¤.

Fines: PROYECTO ¤Jornada de convivencia y solidaridad para la celebración del Día Internacional de la Toleranciaö.

13.-AMPA VICENTE BENITEZ DEL CP PRACTICAS-ANEJO.

CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 566,29 ¤.

Fines: PROYECTO ¤Jornadas culturales de sensibilización para el desarrollo de las inteligencias múltiples en el Aula de Segundo Ciclo de Educación Infantil, a través del arteö.

---

#### DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

---

12.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

\* Destinatario subvención: AMPA SENAYARRA

C.I.F.: XXXXXXXXXX

Importe subvención: 676,00 ¤

Importe justificado: 676,00 ¤

Fines: Gastos de Funcionamiento (Expte 49/2016 ps1)

\* Destinatario subvención: INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS REY AURELIO

C.I.F.: XXXXXXXXXX

Importe subvención: 1.300,00 ¢

Importe justificado: 1.300,00 ¢

Fines: Gastos de Funcionamiento (Expte 49/2016 ps12)

\* Destinatario subvención: INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE GOMILA

C.I.F.: XXXXXXXXXX

Importe subvención: 685,00 ¢

Importe justificado: 685,00 ¢

Fines: Gastos de Funcionamiento (Expte 49/2016 ps30)

\* Destinatario subvención: U.D. EL MANANTIAL

C.I.F.: XXXXXXXXXX

Importe subvención: 1.432,82 ¢

Importe justificado: 1.432,82 ¢

Fines: Gastos de Funcionamiento (Expte 49/2016 ps35)

---

13.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

\* Destinatario subvención: UNIÓN DEPORTIVA EL MANANTIAL

C.I.F.: XXXXXXXXXX

Importe subvención: 731,20 ¢

Importe justificado: 731,20 ¢

Fines: Proyectos Específicos (Expte 27/2016 ps21)

\* Destinatario subvención: AMPA JACARANDÁ

C.I.F.: XXXXXXXXXX

Importe subvención: 598,99 ¤  
Importe justificado: 598,99 ¤  
Fines: Proyectos Específicos (Expte 27/2016 ps45)

---

DISTRITO LOS REMEDIOS

---

14.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

Entidad: Asociación de Mujeres de Los Remedios.  
Proyecto: Mujeres activas de Los Remedios 2016.  
Importe de la subvención por actividades socioculturales: 997,32 euros.  
Importe por gastos de funcionamiento: 964,26 euros.  
CIF nº: G XXXXXXXXXX.

Entidad: Club Náutico de Sevilla.  
Proyecto: LI Ascenso internacional del río Guadalquivir.  
Importe de la subvención por actividades socioculturales: 1.000,00 euros.  
Importe por gastos de funcionamiento: 964,26 euros.  
CIF: XXXXXXXXXX.

Entidad: Asociación Alzheimer Santa Elena.  
Proyecto: V Concurso fotográfico La sonrisa del Alzheimer.  
Importe de la subvención por actividades socioculturales: 1.000,00 euros.  
CIF: XXXXXXXXXX.

Entidad: Asociación de Vecinos Barriada de Tablada.  
Importe por gastos de funcionamiento: 642,84 euros.  
CIF: XXXXXXXXXX.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

## ASUNTOS DE URGENCIA

---

### ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

---

A.- Acuerdo relativo a la solicitud de ayudas para proyectos singulares orientados a la modernización comercial en zonas de gran afluencia turística y municipios con libertad de apertura 2017.

---

## ACUERDO

Solicitar la participación en la Convocatoria de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para ayudas a proyectos singulares orientados a la modernización comercial en zonas de gran afluencia turística y municipios con libertad de apertura 2017, publicada en el BOE de 29 de mayo de 2017, a través del Proyecto de Modernización de los Mercados de Abastos de Arenal y Feria situados dentro de la Zona de Gran Afluencia Turística de la Ciudad, cuyo importe asciende a 91.362,12 euros de conformidad con el siguiente detalle:

- Instalación de ventiladores con pulverización del Mercado del Arenal: 30.193,13 ¢.
  - Sustitución e instalación de nuevos toldos para el Mercado de Feria: 50.663,85 ¢.
  - Colocación de cortinas de aire en las puertas de acceso al Mercado de Feria: 10.505,14 ¢.
- 

## HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---



---

B.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

Habilitado-Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.  
Importe: 24.621,14 euros.

---

C.- Adjudicar el contrato de suministro de verano para el personal laboral, año 2017.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Lote	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	1	39,96	30	69,96
GLOBAL IMAGEN TEXTIL, S.L.	1	60	0	60
AXATIREL, S.L.	1	53,98	0	53,98
CEACHE CONFORT DE HOGAR, S.L.	1	45,5	0	45,5
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	1	43,29	0	43,29
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	2	60	0	60

AXATIREL, S.L.	3	60	10	70
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	3	39,4	30	69,4
AXATIREL, S.L.	4	60	10	70
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	4	36,6	30	66,6
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	5	47,65	40	87,65
AXATIREL, S.L.	5	60	0	60
CEACHE CONFORT DE HOGAR, S.L.	5	48,7	0	48,7
EL CORTE INGLES, S.A.	5	48,65	0	48,65
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	6	60	0	60
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	7	46,42	30	76,42
AXATIREL, S.L.	7	60	0	60
EL CORTE INGLES, S.A.	7	40,09	0	40,09
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	8	45,85	30	75,85
AXATIREL, S.L.	8	60	0	60
EL CORTE INGLES, S.A.	8	46,29	0	46,29
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	9	60	20	80
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	9	44,91	20	64,91
AXATIREL, S.L.	9	59,28	0	59,28
GOIPE SEVILLA SL	9	52,96	0	52,96
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	9	48,82	0	48,82
EL CORTE INGLES, S.A.	9	45,07	0	45,07
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	9	39,34	0	39,34
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	10	52,73	20	72,73
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	10	60	0	60
AXATIREL, S.L.	10	54,94	0	54,94
EL CORTE INGLES, S.A.	10	54,27	0	54,27

GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	10	53,3	0	53,3
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	11	37,8	30	67,8
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	11	57,71	10	67,71
AXATIREL, S.L.	11	60	0	60
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	11	47,37	0	47,37
EL CORTE INGLES, S.A.	11	44,21	0	44,21
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	11	42	0	42
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	12	52,73	20	72,73
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	12	60	0	60
AXATIREL, S.L.	12	54,94	0	54,94
EL CORTE INGLES, S.A.	12	54,27	0	54,27
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	12	53,3	0	53,3
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	12	51,61	0	51,61
AXATIREL, S.L.	13	52,92	20	72,92
GOIPE SEVILLA SL	13	42,7	30	72,7
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	13	60	0	60
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	13	58,2	0	58,2
MODO CASTE S.L.U.	13	57,9	0	57,9
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	13	57,57	0	57,57
EL CORTE INGLES, S.A.	13	56,78	0	56,78
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	13	36,58	20	56,58
CEACHE CONFORT DE HOGAR, S.L.	14	0	0	0
EL CORTE INGLES, S.A.	14	51,63	10	61,63
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	14	60	0	60
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	14	49,73	10	59,73
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	14	49,73	10	59,73
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	15	0	0	0
GOIPE SEVILLA SL	15	43,33	40	83,33

GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	15	42,29	40	82,29
AXATIREL, S.L.	15	60	20	80
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	15	52,34	20	72,34
MODO CASTE S.L.U.	15	59,83	0	59,83
EL CORTE INGLES, S.A.	15	46,5	10	56,5
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	15	52,12	0	52,12
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	16	60	0	60
EL CORTE INGLES, S.A.	16	55,36	0	55,36
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	16	49,16	0	49,16
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	16	47,53	0	47,53
AXATIREL, S.L.	16	46,7	0	46,7
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	17	60	0	60
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	17	37,95	0	37,95
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	17	34,71	0	34,71
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	18	60	0	60
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	18	41,72	0	41,72
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	18	38,27	0	38,27
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	19	43,52	30	73,52
AXATIREL, S.L.	19	60	0	60
EL CORTE INGLES, S.A.	19	52,17	0	52,17
CEACHE CONFORT DE HOGAR, S.L.	19	50,91	0	50,91
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	19	49,59	0	49,59
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	19	43,03	0	43,03
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	20	60	0	60
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	20	58,86	0	58,86
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	20	58,13	0	58,13
GOIPE SEVILLA SL	20	45,28	0	45,28

JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	21	60	0	60
-------------------------------------	----	----	---	----

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato que se indica a las empresas que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2017/000172.

Objeto: Suministro de vestuario de verano año 2017 para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 131.348,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 27.583,08 €.

Importe Total: 158.931,08 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 20401.92003.22104/2017.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

**ADJUDICATARIO DE LOS LOTES 1, 2, 5, 6, 7, 8, 11, 15, 16, 17,18, 19 y 21:**

JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.

CIF.: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 60.123,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 12.625,83 €.

IMPORTE TOTAL: 72.748,83 €.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.006,15 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

Artículo aplicable: Artículo 169 con relación al artículo 173 TRLCSP.

PRENDAS/LOTES	Cantidad	Importe ud. sin IVA	Total
1 Polo carmesí m/c	2.346	8,95	20.996,70
2 Polo m/c reflectante	62	14,00	868,00
5 Pantalón gris	1.190	10,20	12.138,00
6 Pantalón gris reflectante	62	15,00	930,00
7 Pantalón blanco pintor	64	9,50	608,00
8 Pantalón negro teatro y salud	142	10,60	1.505,20
11 Blusa blanca m/c señora	532	10,00	5.320
15 Zapato negro cuero caballero	372	23,65	8.797,80
16 Zapato negro cuero señora	265	22,30	5.909,50

17 Cazadora azul talleres	49	13,70	671,30
18 Pantalón azul talleres	98	12,80	1.254,40
19 Bata blanca	82	9,65	791,30
21 Polo azul m/c talleres	52	6,40	332,80
TOTAL			67.323,00
Importe de IVA			14.137,83
TOTAL IVA incluido			81.460,83

ADJUDICATARIO DEL LOTE 14: El Corte Inglés, S.A.

CIF.: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 10.857,60 p.

IMPORTE DEL IVA: 2.280,10 p.

IMPORTE TOTAL: 13.137,70 p.

GARANTÍA DEFINITIVA: 111,70 p

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

Artículo aplicable: Artículo 169 con relación al artículo 173 TRLCSP.

PRENDAS/LOTES	Cantidad	Importe ud sin IVA	Total
14 Zapato cerrado de velcro	754	14,40	10.857,60
Importe			10.857,60
Importe de IVA			2.280,10
TOTAL IVA incluido			13.137,70

ADJUDICATARIO DE LOS LOTES 3, 4 y 13: AXATIREL, S.L.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 13.541,02 p.

IMPORTE DEL IVA: 2.843,61 p.

IMPORTE TOTAL: 16.384,63p.

GARANTÍA DEFINITIVA: 139,33 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

Artículo aplicable: Artículo 169 con relación al artículo 173 TRLCSP.

PRENDAS/LOTES	Cantidad	Importe ud sin IVA	Total
3 Polo blanco m/c	64	4,63	296,32
4 Polo negro m/c	142	4,85	688,70
13 Zapato de seguridad	730	17,20	12.556,00
			13.541,02
Importe de IVA			2.843,61
TOTAL IVA incluido			16.384,63

ADJUDICATARIO DE LOS LOTES 9, 10 y 12: ALBARIZA, MODA LABORAL, S.L.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 15.764,63 p.

IMPORTE DEL IVA: 3.310,57 p.

IMPORTE TOTAL: 19.075,20 p.

GARANTÍA DEFINITIVA: 788,23 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

Artículo aplicable: Artículo 169 con relación al artículo 173 TRLCSP.

PRENDAS/LOTES	Cantidad	Importe ud. sin IVA	Total
9 Camisa m/c caballero blanca	750	6,55	4.912,50
10. Pantalón azul caballero	375	16,93	6.348,75
12 Pantalón azul señora	266	16,93	4.503,38
TOTAL			15.764,63
Importe de IVA			3.310,57
TOTAL IVA incluido			19.075,20

ADJUDICATARIO DEL LOTE 20: Guillermo García Muñoz, S.L.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 589,00 p.

IMPORTE DEL IVA: 123,69 p.

IMPORTE TOTAL: 712,69 p.

GARANTÍA DEFINITIVA: 29,45 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.  
Artículo aplicable: Artículo 169 con relación al artículo 173 TRLCSP.

PRENDAS/LOTES	Cantidad	Importe ud sin IVA	Total
20 Chaleco multibolsillos negro	76	7,75	589,00
Importe			589,00
Importe de IVA			123,69
TOTAL IVA incluido			712,69

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20401-92003-22104/2017 el saldo de 36.534,14 euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio de 2.017.

---

#### SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

---

D.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 44/2016.

Perceptor: CONSEJO DE BANDAS DE MÚSICA PROCESIONAL DE SEVILLA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe: 80.000,00 p.

Finalidad: Colaborar en los gastos que se originan con motivo del fomento de los ensayos de las formaciones musicales adscritas al Consejo.

---

E.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---



## ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 47/2016.

Perceptor: Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe: 23.015,18 ¢.

Finalidad: Colaborar en los gastos que se originaron con motivo de las actividades de las Hermandades de Gloria durante el año 2016.

---

## BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

---

F.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 46).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CRUZ ROJA DE ESPAÑA.

PROYECTO: DISPOSITIVO DE CALLE PARA ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR (UNIDAD MOVIL DE EMERGENCIA SOCIAL).

CIUDAD-SIN HOGAR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.000,00 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.014,31 ¢.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 185.01).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. PARA LA ATENCIÓN TEMPRANA Y ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LA FAMILIA ðMIMIJAö.

PROYECTO: LABORATORIO DEL TDAH.

C.S.S. TRIANA - LOS REMEDIOS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.500,12 ¤.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 141).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: AVANTI ANDALUCIA SIGLO XXI.

PROYECTO: FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO EN EL ASENTAMIENTO CHABOLISTA DEL VACIE.

POBLACIÓN CHABOLISTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.574,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.577,00 ¤.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 152).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPAS SEVILLA.

PROYECTO: TALLERES DE HABILIDADES SOCIALES PARA MENORES Y/O ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SUS FAMILIAS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.002,80 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.